SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/3516
BITÁCORA: 08/DJ-0867/08/17

Chihuahua, Chihuahua, 31 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FORESTAL TIMBER Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
CARRETERA PARRAL - GUADALUPE Y CALVO KM. 18_500 S/N LAS LUCHAS
33496 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Forestal Timber y Derivados, S.A. de C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2017/013 de fecha 15 de Mayo de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-08-029-FTD-001/17** ubicado en KM. 18.5 Carretera Parral-Guadalupe y Calvo P.P. Las Luchas Fracción W C.P. 33490 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus spp.*, Pino, 218.176 Metros cúbicos	10	1	10	17611367	17611376

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/R[redacted]